

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 039-2020-GAF/MVMT

Villa María del Triunfo, 11 de Setiembre del 2020

VISTOS: el Informe N° 679 2020-SGACP-GAF/MVMT de fecha 10 de Setiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; la Emisión de Crédito Presupuestario N° 087-2020-GPPPMI, emitido por la subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI (adquisición de thinner y xilol), el Memorándum N° 371-2020-GPPPMI-MVMT emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI, quien otorga la asignación del crédito presupuestario para la referida obra para el ejercicio 2020 (adquisición de combustible); el Requerimiento 1152 de Bienes emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; el memorándum N° 358-2020-GPPPMI/MVMT la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI asigna el crédito presupuestario para la contratación de alcohol y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones." y el numeral 7.6.2 señala que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 039-2020-GAF/MVMT

mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, el Numeral 7.6.3), de la referida Directiva señala que, "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, a través de los Requerimientos de Bienes emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, se solicita la siguiente contratación:

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA DIFERENTES MAQUINARIAS PESADAS PARA LAS OBRAS MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. FERROCARRIL DE LA ZONA 6 JOSE GALVEZ, DISTRITO, DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2437266.

ADQUISICION DE THINNER ESTANDAR Y XILOL PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA TRABAJA PERU

ADQUISICION DE ALCOHOL (ETILICO) DE 70° EN FRASCO DE 1000 ML

Que con según Crédito Presupuestario N° 087-2020, de fecha 09 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI, otorga la asignación de crédito presupuestal para la referida adquisición para el ejercicio 2020 por el importe de S. / 109, 697,25, para la adquisición de Thinner y Xilol

Que con Memorándum N° 371-2020-GPPPMI-MVMT, del 10 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI, otorga la asignación de crédito presupuestal para la referida adquisición para el ejercicio 2020 por S. / 318,973.32, para el suministro de combustible.

Que con Memorándum N° 358-2020-GPPPMI-MVMT, del 10 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI, otorga la asignación de crédito presupuestal para la contratación de alcohol por S. / 63,826.33.

Así, con Informe N° 679-2020-SGAYCP-GAF/MVMT de fecha 10 de Setiembre de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el mencionado



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 039-2020-GAF/MVMT

despacho señala que es necesario incluir en el PAC los requerimientos de contratación antes mencionados, por tanto solicita la aprobación de la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones.

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para el año fiscal 2020, a fin de incluir tres (03) procedimientos de adquisición, según lo señalado en la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MVMT de fecha 15 de Enero de 2019, se delega facultades al Gerente de Administración y Finanzas, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Octava Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa María del Triunfo para el año 2020, aprobado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 005-2020-GAF/MVMT, de fecha 13 de Enero de 2020, a fin de incluir un (02) procedimientos de adquisición, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munivmt.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC FERNANDO REBATA RODRIGUEZ
GERENTE

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Nº 039-2020-GAF/MVMT**

ANEXO

Nº REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	INCLUIR: DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/)	FUENTE DE FTO
19	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES MAQUINARIAS PESADA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. FERROCARRIL DE LA ZONA 6 JOSE GALVEZ, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – PROVINCIA DE LIMA -* DEPARTAMENTO DE LIMA	SETIEMBRE	S/ 318,973.32	FONCOMUN
20	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION DE THINNER ESTANDAR Y XILOL PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA A TRABAJAR PERU	SETIEMBRE	S/ 109,697.25	RECURSOS ORDINARIOS
21	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	ADQUISICION DE ALCOHOL (ETILICO) DE 70º EN FRASCO DE 1000 ML	SETIEMBRE	S/ 63,826.33	IMPUESTOS MUNICIPALES

